Reynido al dho oficio y al exercicio del y ordamos que
y facultad para el dar y exercer por el o cuatro años
viene se fundhoes y mandamos al Sor del nro. Consejo de Ha
cienda y contaduria mayor della que asienten el traslado de esta
nra. carta en los libros y libros que ellos tienen y obreeviten y li
brada o su buelta en esta original para que la tengan el portero
del dho oficio y no se requiera de nuestra carta de privilegio
y confirmacion mandamos a los nros. Contadores de pri
vilegios y confirmaciones y al nuestro mayordomo chanciller
notario mayores y a los otros oficiales que estan al arabla
dentros. ellos que os la den libre y parent y cellen la marquen
y confirme y confirmen que la pidiere de ella fuere menester
y esta nra. carta se tome razon la Rn don Juan de Castillo
nro. secretario y del Rey de nra. de hecho de cuatro meses
primeros siguientes y declaro que de esta nra. se a pagado
el derecho de la media anata de la Ynnadrid a treze de fe
brero de mill y seis. y quinta y dos años Yo el Rey y yo don
Bartolome antonio de Contreras y Mitarte secretario del
Rey nro. s. la fice escriuir por su mandado tomela Rn en
once de febrero de mill y seis. y quinta y tres don Juan
de Castillo. El M. Leonardo Claro obispo de Zamora. El Dr.
don Fran.co Ramirez Zarithiar. El M. don Juan de Sumaeza
Rillo. El Dr. Joseph Gonzalez

Fecho y sacado. Lo Regido y Conuxtado fue y fe trasladado
con su original que para del Nro Consejo ante mi Escribano el s.
don Cristobal de Guzman y otaco Caballero del habito
de santiago de Orden de Calatrabado y Capitan general
del Reyno de Murcia y su marcador por su Ma el
marques de los velez de la Cerda lo cual se entregue